

//son (Chubut), 13 de Abril de 2010

Dictamen Nro. 88/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 28.812/2010 -ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL “R/ANT. LIC. PUB. N° 10-AVP-10 ADQ.CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL (EXPTE. N° 00314-S-10)”

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mi:

*a) Que a fojas 06 obra form. Nro. 83172 de afectación contable preventiva, afectando partidas por PESOS QUINIENTOS DOS MIL (\$ 502.000.00), monto **suficiente** en relación a lo que finalmente fuera adjudicado.*

*b) Que a fojas 191/191 vta. obra agregado un proyecto de resolutorio que recoge lo sugerido por la actuante Comisión Permanente y en su Art.4to. imputa **razonablemente**, las partidas contables presupuestarias pertinentes y en ese estado puede ser suscripta por las autoridades pertinentes.*

Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición llevado a cabo por la Comitente consultante y a tenor de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley N°V- 71(antes Ley 4139).

Así me expido.

*Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal*